

RESOLUCIÓN N° 147 /2026.

REF: ROL DE AVALÚO N°606-4.

MAT: RECTIFICA CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA PARCIAL DE OBRAS DE EDIFICACIÓN N°155 DE FECHA 14.10.2025.

VISTOS:

1. Los antecedentes de la Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación de Obra Nueva CRDON-5348/2025 de fecha 14 de agosto de 2025, suscrita por el Arquitecto PATRICIO VELEZ SAINTE-MARIE, para la propiedad Rol de Avalúo N°606-4
2. El Certificado de Recepción Definitiva Parcial de Obras de Edificación de Obra Nueva N°155 de fecha 14 de octubre de 2025 de Director de Obras de Concón.
3. El correo electrónico de OCM Servicio de Impuestos Internos al Director de Obras de fecha 14.05.2026, que solicita indicar condición de DFL-2 de la propiedad.
4. La Instrucción de Director de Obras de Rectificar el Certificado de Recepción Definitiva Parcial de Obras de Edificación de Obra Nueva N°155 de fecha 14.10.2025, con fecha 14.05.2026.
5. Ley N°19.880, que Restablece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Permiso de Edificación N°128 de fecha 30 de septiembre de 2013, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, se autorizaron los trabajos para la construcción de 2 edificios de 30 pisos, ubicados en Av. Cornisa N°320-390, Lote 24, sector Costa de Montemar, Rol de Avalúo N°606-4 de esta Comuna, propiedad de Inversiones Inacorp S.A, Rep. Legal don Alejandro Nahmias Contador.
- II. Que conforme a la información disponible a la fecha de otorgamiento del permiso de edificación mencionado en el considerando anterior, en el numeral 2 del "Resuelvo", se dejó constancia que la obra que se aprueba se acoge a los beneficios del DFL N°2 de 1959 MINVU y se acoge a las siguientes disposiciones especiales, Proyección de sombras Art. 2.6.11 OGUC, Ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria y Beneficio de Fusión Art 63° LGUC.
- III. Que mediante las Resoluciones de Modificación de Proyecto de Edificación de Obra Nueva N°419 de fecha 29 de diciembre de 2016 y N°196 de fecha 06 de junio de 2022 de Director de Obras Municipales, se ratifica en el numeral 3 que el proyecto cumple con las condiciones para acogerse a las disposiciones especiales DFL N°2 de 1959 MINVU, Proyección de sombras Art. 2.6.11 OGUC, Ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria y Beneficio de Fusión Art 63° LGUC.
- IV. Que mediante Certificado de Recepción Definitiva Parcial de Edificación de Obra Nueva N°20 de fecha 31 de enero de 2018, de Director de Obras Municipales, en numeral 2 del "Resuelvo", se deja constancia que el proyecto que se recepciona se acoge a las disposiciones especiales DFL N°2 de 1959 MINVU, Proyección de sombras Art. 2.6.11 OGUC, Ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria y Beneficio de Fusión Art 63° LGUC.

- V. Que el Certificado de Recepción Definitiva Parcial de Edificación de Obra Nueva N°155 de fecha 14 de octubre de 2025, de Director de Obras Municipales, en numeral 2 del "Resuelvo" omite la referencia a las disposiciones especiales a las que se acoge el proyecto, señaladas en los considerandos II, III y IV.
- VI. Que mediante correo electrónico de la OCM Servicio de Impuestos Internos consulta, que respecto de la tasación de la segunda etapa del Condominio "Nuevo Horizonte" (Rol Matriz 606-4), si puede inferir que la segunda etapa también está acogida al DFL/2, ya que el Certificado de Recepción de la segunda etapa (Certificado N°155 de fecha 14/10/2025) no indica que se acoge a este beneficio.
- VII. Que conforme al artículo 62° de la Ley N°19.880, que Restablece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- VIII. Que conforme a lo señalado en los considerandos anteriores, se procede rectificar el Certificado de Recepción Definitiva Parcial de Obras de Edificación de Obra Nueva N°155 de fecha 14 de octubre de 2025 de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.

RESUELVO:

1. **RECTIFICAR**, el Certificado de Recepción Definitiva Parcial de Obras de Edificación de Obra Nueva N°155 de fecha 14 de octubre de 2025 de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, en el siguiente sentido:

En numeral 2) del RESUELVO:

Donde dice:

2) Dejar constancia que el proyecto que se recepciona se acoge a las siguientes disposiciones especiales: -----.

Debe decir:

2) Dejar constancia que el proyecto que se recepciona se acoge a las siguientes disposiciones especiales: **DFL N°2 de 1959 MINVU - Proyección de sombras Art. 2.6.11 OGUC - Ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria - Beneficio de Fusión Art 63° LGUC.**

2. **ESTABLECER**, que el Certificado de Recepción Definitiva Parcial de Obras de Edificación de Obra Nueva N°155 de fecha 14 de octubre de 2025 de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, solo se entiende rectificado en el sentido que expresamente indica la presente Resolución.
3. **AGREGAR**, la presente Resolución al expediente de solicitud de Recepción Definitiva CRDON-5348/2025 de fecha 14 de agosto de 2025, para la propiedad de Av. Cornisa N°320-390, Lote 24, sector Costa de Montemar, Rol de Avalúo N°606-4 de esta Comuna
4. **DEJAR**, constancia que en contra de la presente resolución podrá deducirse recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde su notificación de acuerdo al artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior sin perjuicio de los recursos, acciones y derechos que

3

se puedan hacer valer las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

5. NOTIFICAR, la presente Resolución a don Patricio Velez Sainte-Marie, al correo electrónico [REDACTED].

CONCÓN, 05 de junio de 2026




ALBERTO I. RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN


AIRR/PQF/pqf.

- Interesado don Patricio Velez Sainte-Marie [REDACTED]
- Expediente Técnico CRDON-5348/25 Rol N°606-4.
- Archivo Correlativo
- S.I.I.-

(RES-RECTIFICA CERTIFICADO N°155/2025)